



MCL/fcr

CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA  
**VISACIÓN**  
Firma Director Regional

**MATERIA** : TERMINO CONTRATO HONORARIOS SEGUN  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 208 DE 15/03/2012  
**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**LUGAR, FECHA Y N°** : Arica, 01 JUN 2012  
**N°** : 416  
**FECHA DE TRAMITACIÓN** :  
**PROCEDENCIA** : CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
**EMISOR** : CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

**VISTOS:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 19.891 de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, que actualiza Ley N° 18.834 de 1989; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el 2012; Circular N° 78 del Ministerio de Hacienda, que establece modalidades que deberán ajustarse los contratados a honorarios; Resolución N° 106 de 2011, que delega Facultades en el Director Regional y Resolución N° 0884/2012 que nombra subrogación ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta 208 de 2012, que contrata personal a honorarios del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Arica y Parinacota; y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto General de la Nación Contempla en la parte relativa al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su glosa 14, bajo la denominación de "Fomento al Desarrollo Cultural Local", en gastos de personal que participan directamente en Programas y actividades del Plan de Fomento al Fortalecimiento de las Capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en Habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de Vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento que organiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del Artículo N° 12 del DFL N° 29, que actualiza Ley N° 18.834;

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, necesita contar con personal calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le son propias;

Que, estas funciones no pueden efectuarse con recursos humanos propios de este Consejo;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, procedió a celebrar con don **DIEGO ALEJANDRO MANSILLA ALARCON** un contrato a honorarios.

Que en mérito de la Resolución Exenta N° 208 de Marzo de 2012, se contrata a honorarios a la persona anteriormente individualizada.

Que, mediante Oficio N° ORD, DR-XV/239, de fecha 31 de Mayo de 2012 dirigido a don Diego Alejandro Mansilla Alarcon se pone término al contrato a honorario de acuerdo al artículo Séptimo N° 3 " El Consejo Regional de la Cultura y las Artes se reserva expresamente el derecho a poner término al presente contrato en cualquier momento".

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario por razones de buen servicio, dar término a la resolución exenta.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE HONORARIOS CON FECHA 31 DE MAYO DE 2012,** de acuerdo al artículo Séptimo N° 3 " El Consejo Regional de la Cultura y las Artes se reserva expresamente el derecho a poner término al presente contrato en cualquier momento" contrato celebrado con el señor DIEGO AELJANDRO MANSILLA ALARCON, Cédula de Identidad N° 11.815.372-3, según Resolución Exenta N° 208 de fecha 15 de Marzo de 2012 en los términos enseguida señalados, que tendrá efecto a contar de la fecha señalada sin perjuicio de la total tramitación del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO,**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Clemencia Nogales Olivos".

CLEMENCIA NOGALES OLIVOS  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**DISTRIBUCIÓN**

- 3.- CONTRALORÍA
- 1.- CONSEJO REGIONAL DE ADMINISTRACION
- 1.- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
- 1.- INTERESADO